RECIBIDO
13/11/2020.

RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 2679/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2020 - "RECARGA DE EXTINTORES" - ID Nº 379.875.-

Asunción, 12 de noviembre de 2020

VISTO: La Ley Nº 2.051/2003 de Contrataciones Públicas y sus Reglamentaciones; el Informe de Evaluación de fecha 30 de octubre de 2020, constituido por medio de la Resolución N° 1980/2020, de fecha 26 de agosto de 2020, referente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2020 - "RECARGA DE EXTINTORES" - ID Nº 379.875.;** la Providencia GOC Nº 175/2020 de fecha 10 de noviembre de 2020, de la Gerencia Operativa de Contrataciones y;

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación, señala conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, y en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 1107/2014, y sus reglamentaciones presenta su Informe de Evaluación.

Que, el Comité de Evaluación señala que, Conforme lo establecido en la Carta de Invitación, el sistema de adjudicación será **POR EL TOTAL**, y la vigencia del contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones, siendo la duración del servicio por 12(doce) meses.

Para el presente llamado se ha previsto en el PAC un monto de Gs. 26.000.000.- (Guaraníes veintiséis millones), en el Sub Grupo de Gasto 350 PRODUCTOS E INSTRUMENTOS QUIMICOS Y MEDICINALES para lo cual se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, según CDP Nº 097/2020.

En base a las consideraciones expuestas en el presente Informe y en razón al Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/2003 en el cual se menciona... ***" para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la Contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del Organismo, de la Entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la Contratación Directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación***...y la necesidad de realizar la contratación, para la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2020 - "RECARGA DE EXTINTORES" - ID Nº 379.875.-**, y lo dispuesto en el inciso c) del Art. 34º de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, pudiendo proseguirse con los trámites para la adjudicación, si la Máxima Autoridad lo estima conveniente, y en virtud a lo estipulado en el ***Artículo 63 de la Ley de Contrataciones Públicas. Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3.*** **presente el precio evaluado como más bajo".**

Conforme a lo expuesto, y en razón de ser la oferta de menor precio, que es solvente, que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA** adjudicar la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2020 - "RECARGA DE EXTINTORES" - ID Nº 379.875**, a la Empresa **"EXTINTORES YANES S.R.L." (RUC 80056418-9),** por un monto de total Gs. 11.402.000.- (Guaraníes once millones cuatrocientos dos mil) IVA Incluido, según precios unitarios ofertados, para el presente llamado se ha previsto en el PAC un monto de Gs. 26.000.000.- (Guaraníes veintiséis millones), en el Sub Grupo de Gasto **350 PRODUCTOS E INSTRUMENTOS QUIMICOS Y MEDICINALES** para lo cual se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, según CDP Nº 097/2020, y la vigencia del contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Que, la Gerencia Operativa de Contrataciones, a fin de dar cumplimiento al Artículo N° 28 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y si la Máxima Autoridad resuelve la adjudicación, solicita la Resolución respectiva.

Que, los procedimientos administrativos se han ajustado a las normas legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

CONATEL

RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 2679/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2020 - "RECARGA DE EXTINTORES" - ID Nº 379.875.-

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión extraordinaria del 12 de noviembre de 2020, Acta N° 52/2020, y de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones",

RESUELVE:

Art. 1°: ADJUDICAR, la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2020 - "RECARGA DE EXTINTORES" - ID Nº 379.875, a la Empresa "**EXTINTORES YANES S.R.L.**" **(RUC 80056418-9)**, por un monto de total Gs. 11.402.000.- (Guaraníes once millones cuatrocientos dos mil) IVA Incluido, según precios unitarios ofertados, para el presente llamado se ha previsto en el PAC un monto de Gs. 26.000.000.- (Guaraníes veintiséis millones), en el Sub Grupo de Gasto **350 PRODUCTOS E INSTRUMENTOS QUIMICOS Y MEDICINALES** para lo cual se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, según CDP Nº 097/2020, y la vigencia del contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones, conforme al Artículo 34 inciso c) ***" para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la Contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del Organismo, de la Entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la Contratación Directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".***

Art. 2º: AUTORIZAR a la Gerencia Operativa de Contrataciones y a la Gerencia Administrativa Financiera, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 3º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. JUAN CARLOS DUARTE DURE
PRESIDENTE
Res. Dir. N° 2679/2020.

A1113955